

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1586.- El día 01 de junio de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla para el mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los reclusos y exreclusos del Centro Penitenciario de Melilla y sus familiares.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de junio de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y EL VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE PISOS DE ACOGIDA Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON LOS RECLUSOS Y EXRECLUSOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MELILLA Y SUS FAMILIARES.

En Melilla, a 1 de junio de dos mil trece.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto.

De otra parte, Don Ángel Santamaría Tobar, titular del DNI. Núm. 13.655.412-J, Presidente de la Asociación "Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla", con CIF G-2995416, e inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación de Gobierno en Melilla, bajo el número 165, del Registro Provincial, Sección Primera, y domiciliada en la calle Roberto Cano, 2 de la Ciudad, autorizada para este acto en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad de 1 de diciembre de 2013, en relación con el apartado d) del artículo 10 de los Estatutos de la misma.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Constitución española en su artículo 25.2 recoge entre sus derechos y deberes fundamentales que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales del Capítulo Segundo del Título Primero de la Constitución, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que el "Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla", es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus Estatutos establece como fines la atención integral a los internos penitenciarios en régimen de preventivos o penados, a ex reclusos y a los familiares en estado de necesidad, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad al considerar acorde con su política la ayuda al desarrollo de tales fines, viene colaborando con la citada Asociación desde el año 2008, a través del correspondiente convenio de colaboración.

CUARTO.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2012, número de Registro de Entrada 72812 se presenta solicitud por parte del Sr. Presidente de la Asociación, mediante la que, además de interesar la renovación del convenio suscrito en el año 2008, solicita la inclusión en el mismo de "ciertas necesidades surgidas a lo largo de los últimos años", entre las mismas señalamos la necesidad de la formación de los voluntarios que se incorporan a la entidad, también se han aumentado los servicios que se prestan al colectivo de atención, mediante el reparto de alimentos y bienes de primera necesidad, pasando a ser entidad colaboradora del Banco de Alimentos por lo que se